

Boletín de actualización

AÑO: 2018

MES: Junio

“En este boletín se presentan los asuntos tratados por el Comité de Interpretaciones en su reunión del 12 de Junio al igual que los asuntos tratados por el IASB y FASB en su reunión del 19 de Junio del 2018 .”





TABLA DE CONTENIDO

COMITÉ DE INTERPRETACIONES	1
Falta extrema de convertibilidad.	1
Costos de financiamiento capitalizables.....	1
Costos de financiamiento capitalizables en un terreno.....	1
Clasificación de líneas de sobregiro en el estado de flujos de efectivo.	2
Impuesto diferido sobre base inicial de activos y pasivos.	2
Efectos de un contrato oneroso.	3
Ingresos de propiedades, planta y equipo en etapa preoperativa.	3
CONSEJO DEL IASB	4
Proyectos de información por segmentos.....	4
Presentación de estados financieros.	4
Principios de Revelación.	4
Cambios a los requerimientos de revelación de valor razonable.....	4
Crédito mercantil y su deterioro.	5
Implementación de arrendamiento y reconocimiento de ingresos.	5
Proyectos de mejor comunicación de información financiera.	5
Revisión focalizada de información a nivel de normas.	6
Definición de importancia relativa.....	7
Administración dinámica de riesgos (ADR).	7
Programa de investigación.	9
Proyecto sobre tasas IBOR.	9
Estados financieros primarios – Entidades financieras.	9
Mejoras a la NIIF 17, Contratos de Seguro.....	10
Disponibilidad de un reembolso – Modificación a la CINIFI4.....	11
Combinaciones de negocios bajo control común.	11





COMITÉ DE INTERPRETACIONES

El 12 de junio el Comité de Interpretaciones se reunió para discutir los temas siguientes:

Falta extrema de convertibilidad. El tema surge de la falta extrema de convertibilidad del Bolívar venezolano. Se observó que hay varias prácticas para convertir los estados financieros de subsidiarias en dicho país. Estas son utilizar el tipo de cambio oficial, aun cuando no se tenga acceso al mismo, otra es utilizar un tipo de cambio estimado y la última es desconsolidar la subsidiaria, si se concluye que ya no se tiene control sobre los activos netos de la misma.

El Comité discutió las alternativas. Concluyó que para desconsolidar, hay guía suficiente en la NIIF 10, *Estados Financieros Consolidados*, para decidir cuándo hacerlo. En cuanto a utilizar al tipo de cambio oficial, es necesario evaluar que tan cercano es a un tipo de cambio de mercado, de haberlo. Finalmente, no hay guías en la NIC 21, *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera*, sobre cómo estimar un tipo de cambio y se requeriría una modificación de la NIC 21 al respecto. El Comité decidió emitir una Decisión de Agenda limitada, indicando estas situaciones.

Costos de financiamiento capitalizables. Se recibió un cuestionamiento sobre si se pueden capitalizar intereses sobre activos calificables existentes en la fecha en que se obtienen los financiamientos. El Staff concluyó que de acuerdo con la NIC 23, *Costos por Préstamos*, la entidad debe considerar que tanto utiliza los préstamos de carácter general para obtener un activo calificable y si hubiera evitado obtener los préstamos de no tener egresos para generar ese activo calificable.

El Comité estuvo de acuerdo con la conclusión del Staff y decidió emitir una Decisión de Agenda indicando lo que debe considerarse, para determinar el monto de activos calificables sobre los cuales se capitalizarán costos por préstamos, el saldo inicial del periodo en que se obtiene el préstamo.

Costos de financiamiento capitalizables en un terreno. Se recibió un cuestionamiento de si el costo de préstamos se sigue capitalizando en el desarrollo de un terreno después de que ya empezó la construcción. El sondeo hecho por el Staff indica que la capitalización sobre los costos incurridos sigue mientras se termina la construcción, ya que el terreno no estará listo para su uso sino



hasta que se termine la construcción. El Comité decidió aclarar que no sólo se capitalizan costos por préstamos sobre los gastos de desarrollo sino también sobre el costo del terreno. Se concluyó que existe suficiente guía en la IAS 23 y, por lo tanto, con emitir una Decisión de Agenda es suficiente.

Clasificación de líneas de sobregiro en el estado de flujos de efectivo. En el mes de marzo el Comité emitió a auscultación una Decisión de Agenda en la cual indicó que, para que las líneas de sobregiro se consideren como efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de flujos de efectivo, la línea de sobregiro debe ser pagadera a la vista y formar parte de las actividades de administración de efectivo. Además, la administración del sobregiro debe ser para enfrentar los egresos por operaciones y no para invertir, por lo que evaluar si el acuerdo de sobregiro con el banco es parte de la administración de efectivo es un tema de hechos y circunstancias. Por ejemplo, si el saldo de efectivo no fluctúa frecuentemente de positivo a negativo, el préstamo es parte del financiamiento y no de administración de efectivo. En vista de las respuestas recibidas el Staff recomienda aprobar la Decisión de Agenda sin cambios, lo cual fue aprobado por el Comité.

Impuesto diferido sobre base inicial de activos y pasivos. Al aplicar la NIIF 16, *Arrendamientos*, surge un activo por el derecho de uso cuya depreciación, en algunos países, no será deducible y un pasivo por el financiamiento cuyos intereses no tendrán efecto fiscal, pues la mayoría de las legislaciones fiscales consideran como deducible el pago de las rentas. Este tema se discutió en marzo de 2017 y el Staff hizo investigación adicional sobre el reconocimiento de impuestos diferidos y determinó que una opción para resolver el caso es hacer una modificación específica de la NIC 12, *Impuesto a las Ganancias*, especificando que no se reconoce un activo y pasivo por impuesto diferido por el mismo monto al celebrar un contrato de arrendamiento o haciendo una interpretación a la NIC 12 en el mismo sentido, pues los impuestos diferidos se reconocen sólo cuando surgen en el periodo diferencias que reversarán en el futuro, lo cual no es el caso.

La mayoría de los miembros del Comité consideran que el tema que existirá cada año, al existir partidas que no tienen efecto fiscal y pagos de rentas que sí lo tienen, debe ser tratado en la determinación de la tasa efectiva. Por lo tanto, recomendaron que se haga una modificación específica a la NIC 12, para especificar que no se reconoce un efecto de activo y pasivo por impuesto diferido por el mismo monto al celebrar el contrato. La presidente del Comité indicó que esta modificación debe hacerse rápido, pues se está sólo a unos meses de entrada en vigor de la NIIF 16.



Efectos de un contrato oneroso. En noviembre de 2017 el Comité acordó añadir un proyecto de cambios a la NIC 37, *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, para aclarar el significado de “costos inevitables” en la definición de un contrato oneroso. En marzo de 2018 el Comité recomendó al Consejo especificar que los costos para cumplir un contrato incluyen los costos que están directamente relacionados con el contrato y proveer un ejemplo de dichos costos desarrollando la propuesta de un cambio específico al alcance de la NIC 37. En esta junta se discutió si los efectos que originaría la propuesta deberían de reconocerse de forma retrospectiva.

El Staff considera que los cambios son específicos y no modifican el principio básico y requerimientos generales sobre contratos onerosos. Asimismo, el uso de estimaciones para determinar el costo no es un nuevo requerimiento, por lo cual concluye que no se requieren revelaciones adicionales. En cuanto a la aplicación retrospectiva, el Staff recomendó una aplicación retrospectiva modificada, reconociendo el efecto al principio del año en que la propuesta se aplique contra utilidades acumuladas. El Comité estuvo de acuerdo en que no se requieren revelaciones adicionales y que la aplicación retrospectiva modificada reduciría costos indebidos al preparar la información.

Ingresos de propiedades, planta y equipo en etapa preoperativa. En junio de 2017 el Consejo emitió un Proyecto para Auscultación sobre cómo reconocer ingresos en etapa preoperativa, dada la diversidad de tratamiento en la práctica. Hubo objeciones sobre cómo reconocer los ingresos en resultados, sobre la potencial diversidad de cómo determinar el costo relativo, cuándo se considera que el activo está listo para su uso efectivo en ciertas industrias y si se requieren guías específicas, y mejorar revelación. El Staff propuso varios enfoques. Uno es emitir el Borrador para Auscultación como final, otro es incluir principios para el reconocimiento de costos, expandir la definición de periodo de pruebas y varias revelaciones, y otro sería no emitir cambios a la NIC 16, *Propiedades, Planta y Equipo*, pero pedir revelación del monto acreditado al costo de construcción y cómo es que la administración determina cuándo el activo está listo para su uso.

La mayoría de los miembros del Comité respaldan el segundo enfoque y unos cuantos el tercero. Una preocupación es qué tan importante puede ser el problema y esto varía según la industria, siendo crucial en la minería. El Comité considera que los dos principales problemas son la determinación del costo de los ingresos, que estarían mezclados con los costos de construcción, y una mejor definición de cuándo el activo estará listo para su uso y cómo definir la etapa de pruebas. Estos son los dos principales temas que el Consejo debe considerar para terminar la propuesta.



Ver resumen de lo discutido en la junta, preparado por el Staff del IASB (en inglés) en:

<https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/ifric-updates/june-2018/>

CONSEJO DEL IASB

El 19 de junio, los Consejos del IASB y del FASB se reunieron para intercambiar información sobre los siguientes proyectos, con objeto de compartir experiencias y conocer hacia donde se dirigen los respectivos proyectos. Uno de los objetivos es tener la mayor convergencia posible. Los temas discutidos fueron:

Proyectos de información por segmentos. El IASB indicó que su revisión post implementación no resultó en suficientes mejoras en la información que justifiquen el costo en que se incurriría. El FASB indicó que está considerando eliminar el criterio de agregación de segmentos, pero conservando un límite máximo de segmentos a informar, y que los umbrales cuantitativos se consideren antes en el proceso de preparar la información. El FASB está considerando introducir una tabla para la información por segmentos.

Presentación de estados financieros. El IASB hizo una presentación de lo que ha avanzado en su proyecto. Un consejero del FASB preguntó si los factores para determinar cuándo la presentación de resultados debe ser por función o por naturaleza están alineados para dar la mejor información, a lo cual el Director Técnico del IASB contestó que así es, pero pueden existir casos en que no lo sean. Asimismo, se indicó que la retroalimentación de usuarios fue que, si se presenta información por naturaleza, no se requiere por función. Por otra parte, el proyecto del FASB pide varios subtotales en el estado de resultados y abrir gastos de venta y otras funciones en información por función.

Principios de Revelación. El IASB presentó los puntos principales de su iniciativa indicando cómo utilizaría los objetivos en el futuro, cómo desarrollaría el contenido de los objetivos y requerimientos y cómo redactaría objetivos y requerimientos en cada norma. Los consejeros del FASB mostraron acuerdo con este proceso y preguntaron cómo interactuarían los requerimientos de revelación y la importancia relativa. El IASB indicó que no se está tratando esto específicamente, pues el *Documento de Práctica de Importancia Relativa* ayudaría en la práctica y que las modificaciones en 2014 a la IAS 1, *Presentación de Estados Financieros*, especifican claramente que la importancia relativa aplica a todas las partidas de los estados financieros.

El FASB presentó una actualización de su Marco de Revelaciones, presentando las áreas de importancia del proyecto. No hubo una discusión significativa del proyecto.

Cambios a los requerimientos de revelación de valor razonable. El FASB presentó su proyecto de revelación de valor razonable, que va a incluir varias modificaciones a su norma. Se espera publicar el cambio (un ASU) en el tercer trimestre de 2018. Un consejero del IASB preguntó por qué habían eliminado la revelación del proceso de valuación de nivel 3. El Staff del FASB indicó que consideraron que esta información no era apropiada para las notas a los estados financieros. El IASB indicó que están



analizando la retroalimentación de su revisión de post implementación. El mensaje recibido es que la NIIF 13, *Medición del Valor Razonable*, está funcionando bien y ha mejorado la información financiera. Lo detectado en la revisión se incluirá en el trabajo de *Mejor Comunicación en Información Financiera*.

Crédito mercantil y su deterioro. El IASB hizo un resumen de sus decisiones de su proyecto, indicando:

- Que ha decidido no reintroducir amortización;
- No permitir incluir activos intangibles identificables en el crédito mercantil;
- Revelar cada año información del excedente de techo para evaluar el deterioro de crédito mercantil;
- Revelar cada año el crédito mercantil por cada adquisición, explicando por qué es recuperable;
- Revelar, al existir una adquisición, las razones para pagar el crédito mercantil, supuestos clave que las respaldan y, en cada año posterior, una comparación del desempeño actual con los supuestos;
- Mejorar la prueba de deterioro determinando reducción del excedente de techo;
- Hacer unos cambios a la estimación de valor de uso; y • Seguir con la Prueba anual de deterioro.

Asimismo, están explorando cómo auscultar la prueba del excedente de techo.

El FASB indicó que están trabajando en su proyecto de crédito mercantil y deterioro. Al respecto están viendo qué modificaciones se requieren a la prueba de deterioro. Indicaron que todavía es muy temprano para decidir si reintroducen la amortización. Consideran más útil la prueba de deterioro.

Implementación de arrendamiento y reconocimiento de ingresos. El IASB y el FASB indicaron qué actividades de respaldo han llevado a cabo para la implementación de las normas relativas. El FASB indicó que en reconocimiento de ingresos la implementación ha funcionado bien y no hay mayores temas en el primer trimestre. El IASB indicó que está decepcionado por la aplicación de los requisitos de revelación de varias normas. El FASB indicó que hay resultados mixtos en los EUA, pero varios preparadores las han aplicado muy bien.

Además, el Consejo del IASB discutió el 21 y 22 de junio los siguientes temas:

Proyectos de mejor comunicación de información financiera. Actualmente se están llevando a cabo varios proyectos relacionados con mejor comunicación de información financiera, como sigue:

- *Estados Financieros Primarios* (EFP),
- *Iniciativa de revelaciones* (IR);
- *Principios de revelación* (PR);
- Revisión focalizada de revelaciones de ciertas normas; • Definición de Importancia Relativa;



- *Comentarios de la Gerencia;* y
- Su impacto en la taxonomía de las NIIF

En marzo de 2017 se publicó un Documento para Discusión de la *Iniciativa de Revelaciones – Principios de Revelación* y las respuestas expresaron preocupación de traslape con otros proyectos y pidieron aclarar su interacción. El Staff pedirá al Consejo si está satisfecho con la interacción de los proyectos. Los de EFP, IR y Comentarios de la Gerencia se enfocan a contenido y a la información financiera que están tratando de mejorar, en tanto que el de taxonomía se enfoca a entrega de la información.

Los consejeros estuvieron en general de acuerdo con las interacciones y distinciones del proyecto, pero hubo cierta confusión sobre las distinciones dentro del proyecto de *Iniciativa de Revelaciones*. Varios consejeros indicaron que las comunicaciones no han sido buenas, pues varios interesados han cuestionado si la *Iniciativa de Revelaciones* ha sido discontinuada. También hubo preocupación de si al estar el proyecto de *Definición de Importancia Relativa* dentro del ámbito de la *Iniciativa de Revelaciones*, se podría entender que ésta aplica a revelaciones, cuando aplica a todas las partidas en los estados financieros. El Presidente del IASB señaló que hay que hacer una comunicación sobre lo que se ha completado hasta la fecha y lo que está pendiente.

Revisión focalizada de información a nivel de normas. El Staff presentó un documento para información que actualiza lo ya aprobado, o sea que los requerimientos de revelación se basarán en objetivos específicos y que se redactarán los requerimientos en una forma que explícitamente indiquen los objetivos subyacentes, de tal manera que los objetivos y requerimientos estén enlazados.

El Staff presentó al Consejo una guía para desarrollar requerimientos y objetivos. Una de las recomendaciones es incluir en cada equipo que desarrolla normas a un miembro del grupo de taxonomía de IFRS, que pueda asesorar sobre si las propuestas pueden ser efectivamente implementadas en un entorno de informe electrónico, y cómo interactuarían con los objetivos y requerimientos existentes. Otra de las recomendaciones es seguir un enfoque flexible basado en cinco pasos para desarrollar objetivos y requerimientos de revelación, que serían:

1. Entender el problema existente;
2. Entender lo que los interesados quieren y por qué;
3. Entender qué revelaciones se requieren para respaldar los requerimientos de reconocimiento y valuación;
4. Hacer un análisis de costo y beneficio; y
5. Entender y documentar los efectos de los objetivos y requerimientos de revelación.

Hubo respaldo de los consejeros de involucrar a gente de taxonomía en los proyectos. En cuanto al proceso de cinco pasos los consejeros indicaron que las revelaciones deben considerarse en una fase temprana del proyecto, aun cuando no hubo acuerdo sobre qué tan temprano. El Presidente del IASB indicó que la distinción entre el segundo y tercer paso no es clara. El Staff indicó que podría existir un traslape y la vicepresidente indicó que el Staff debe tomar un liderazgo al involucrar a los interesados para obtener las respuestas que requieren para desarrollar el proyecto. Asimismo, indicó que los pasos no deben ser obligatorios, pues pueden decidir que alguno no lo sea.

El Staff presentó al Consejo una lista de nueve normas vigentes para escoger una o dos para una revisión focalizada de revelaciones. El Staff además categorizó los temas de revelación en temas relativos a los objetivos de revelación, a los requerimientos de revelación, a cómo se comunican los requerimientos de



revelación y a que tan adecuadamente se comunica la información provista en los estados financieros. Asimismo, proveyó al Consejo un resumen de temas de revelación identificados por la retroalimentación recibida y otras actividades.

Hubo cierta confusión de los miembros del Consejo sobre el proceso, pues no fue claro si se pretendía mejorar los objetivos y requerimientos de revelación o probar si funciona la “Guía para el Consejo”. El Staff indicó que el objetivo principal sería probar si funciona la guía, pero pueden resultar mejoras a la norma que se rectificarían por medio de una modificación. El Consejo discutió ventajas y desventajas de varias normas para llevar a cabo el proyecto, sin llegar a un consenso, al cual se llegará en la junta de julio.

Definición de importancia relativa. En septiembre de 2017 se sometió a auscultación un proyecto de modificaciones a las NIC 1, *Presentación de Estados Financieros*, y a la NIC 8, *Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores*, con el objetivo de alinear su definición de importancia relativa con la del *Marco Conceptual*, e incorporar en la misma algunos requerimientos existentes en la NIC 1, para darles más prominencia. Las respuestas mostraron preocupación en incluir el término oscurecer la información en la definición, en el lugar donde debe quedar esta definición y los párrafos explicativos, la terminología existente en el *Marco Conceptual* anterior y el reemplazar “puede influenciar” por “puede razonablemente esperarse que influya”.

El Staff propone al Consejo:

- Sí incluir el término de “oscurecer” la información en la definición;
- Mantener el umbral de “puede razonablemente esperarse que influya”; • Que los cambios sean efectivos a partir del 1° de enero de 2020;
- No hacer ningún cambio en el uso de “insignificante” y “no significativo”;
- No incluir partes de la *Declaración de Práctica de Importancia Relativa* en la NIC 1;
- No tomar ninguna acción sobre el variado significado del término “importante”; y
- No tomar ninguna acción sobre la sugerencia de que exista interacción entre la definición de importancia relativa en la NIC 1 y la incluida en las Normas Internacionales de Auditoría.

Hubo mucha discusión sobre el uso del término oscurecer. Un consejero indicó que parecía que podrían existir revelaciones no importantes cuando el objetivo es que no las hubiera. Los demás consejeros no estuvieron de acuerdo con esta percepción, pues pueden existir revelaciones no importantes, en muchos casos por regulaciones. No hubo claridad si oscurecer es subsidiario a omisión o presentación errónea o es una característica adicional. El Staff indicó que estaba afinando la redacción en este tema. Hubo muy poca discusión de las otras recomendaciones del Staff, las cuales fueron aprobadas.

Administración dinámica de riesgos (ADR). El propósito del modelo de ADR es mostrar el impacto de las actividades llevadas a cabo por la administración, que permita a los usuarios de la información financiera juzgar si la administración ha logrado alinear el perfil del activo con el perfil objetivo. En sesiones anteriores el Consejo ha identificado los criterios de calificación de activos financieros y pasivos financieros para su inclusión en el perfil del activo y el perfil objetivo. La ADR se lleva a cabo en gran parte con instrumentos financieros derivados (IFD) que en su mayoría son swaps de tasa de interés y forwards de tasa de interés, por lo que estos IFD serán analizados en la primera fase del proyecto. En



algunos casos se utilizan opciones de tasa de interés, pero como son más complejas y su uso es menor, serán consideradas en una fase posterior.

La mayor parte de estos IFD no se cotizan en bolsa, pues son diseñados a la medida del objetivo que se persigue y los que están cotizados son más estandarizados.

El Staff recomienda no permitir el uso de IFD internos, consistentemente con lo establecido por la NIIF 9. Los IFD calificables podrán ser designados individualmente o en grupo y la documentación debe ser completada con suficiente detalle para permitir la evaluación de su desempeño. Asimismo, el Staff recomienda no permitir desdesignar voluntariamente un IFD cuando el objetivo de la administración para el mismo permanece en vigor.

El Consejo discutió el tema de opciones y si su uso debe ser cubierto en la segunda fase del proyecto. Recomendó que si serán permitidas y esto quede debidamente explicado. Un Consejero inquirió si puede haber transferencia de IFD de negociación a cobertura, indicando el Staff que sí era posible. Otro preguntó por qué no se usa el término de portafolio de IFD en lugar de grupo de derivados. El Staff indicó que es porque portafolio significa instrumentos financieros de características iguales y se podrán utilizar IFD de distintas características. Se pueden agrupar IFD si la entidad puede evaluar su desempeño. El Consejo aprobó las recomendaciones del Staff.

Se analizó también el desempeño financiero de la ADR, que descansa en tres pilares: El perfil de los activos, el perfil objetivo y los IFD utilizados para alinearlos. Para que éstos provean una representación confiable de la ADR en el estado de resultados, se requiere que el efecto de los IFD se difiera en el ORI y se recicle cuando se cumplan ciertas condiciones, que permitan el alineamiento. Por lo tanto, se reconocen como coberturas de flujo de efectivo. El plazo en que se reciclan depende del horizonte de tiempo del perfil objetivo. El efecto del IFD afectaría el interés en el estado de resultados. Por lo tanto, es necesario establecer el periodo sobre el cual el reciclamiento va a ocurrir y el monto a ser reciclado en cada periodo.

En la documentación de la cobertura las entidades deben demostrar la relación económica entre el perfil del activo, los IFD y el perfil objetivo. Si el perfil del activo o el perfil objetivo ya no cumplen con los criterios de calificación o si cambia la estrategia de administración de riesgo, el efecto contable de la ADR debe ser discontinuada y el monto que quede en ORI debe afectar de inmediato a la utilidad o pérdida neta, a menos de que los IFD cubran transacciones futuras por ocurrir.

El Staff recomienda que los resultados que se informen reflejen el perfil objetivo en caso de una alineación perfecta. Esto se logra mediante el diferimiento y reciclamiento del efecto de los IFD, que permita alinear el perfil de los activos con el perfil objetivo. Asimismo, el reciclaje debe ocurrir en el horizonte de tiempo del perfil objetivo. Las entidades deben demostrar y documentar la existencia de una relación económica a lo largo del tiempo. Finalmente, si se discontinúa el efecto contable de la ADR, el monto de IFD en ORI se aplicará a la utilidad o pérdida neta a medida que ocurran las transacciones cubiertas.

El Consejo discutió las recomendaciones. En cuanto a transparencia de información indicó que se puede tener una alineación perfecta con o sin el uso de IFD y que los estados financieros de dos entidades que lo logren de manera distinta deben reflejarlo. El Staff indicó que el estado de resultados no lo mostraría, pero el estado de situación financiera sí. El Consejo pidió que exista una definición de qué es “alineación perfecta”. El Staff indicó que el proyecto sólo utiliza alineación perfecta como punto de partida.

El Consejo pidió incluir más supuestos en los ejemplos numéricos y hacerlos más claros. Dado que un



derivado perfecto se comparará contra el real, es necesario aclarar cuáles son los supuestos de riesgo de crédito en un derivado perfecto. En cuanto a relación económica, el Staff explicó que la idea es igual a la de la NIIF 9, pero que, en lugar de que la partida cubierta y el instrumento de cobertura se muevan en sentidos opuestos, en la ADR el perfil del activo y el perfil objetivo se mueven en la misma dirección y esto da la alineación. El Consejo aprobó los puntos de vista preliminares del Staff.

Programa de investigación. El Staff informó al Consejo en los cambios del programa de investigación, como sigue:

- Posible nuevo proyecto. Reforma de las IBOR. Este proyecto trata los posibles cambios a las tasas de interés de referencia, tales como la LIBOR.
- Revisión post implementación (RPI) de las NIIF 10, *Estados Financieros Consolidados*, NIIF 11, *Acuerdos Conjuntos*, y NIIF 12, *Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades*. El Staff sugirió que se lleve a cabo hasta 2019 o 2020.
- Préstamos de commodities y transacciones relacionadas. El Staff está obteniendo información para ver qué tan prevalentes son estas transacciones y presentará un análisis en la junta de junio.

El Consejo discutió la oportunidad de las RPI, pues tiene información de que, si se hacen muy cerca de la fecha en que entran en vigor, no se obtienen resultados sustantivos, y están de acuerdo en posponerlas. Un consejero indicó que un tema problemático de la NIIF 10 son las entidades de inversión, y propuso que este tema específico se trate antes.

Proyecto sobre tasas IBOR. El Financial Stability Board (FSB) respalda un cambio orientado a dar más fuerza a las IBOR (tales como LIBOR, EURIBOR y TIBOR) y a crear nuevas tasas de interés libres de riesgo de referencia. Hay dos que han estado progresando tal como el Secure Overnight Funding Rate en los EUA y el Sterling Overnight Index Average (SONIA) en el Reino Unido. En su último informe el FSB cuestiona la sustentabilidad de algunas IBOR.

El Staff considera que es importante que el Consejo empiece a obtener evidencia sobre los posibles efectos de esta tendencia en los mercados financieros y en los estados financieros. Si existiera un cambio regulatorio el Consejo tendría que reaccionar rápidamente. El proyecto de investigación propuesto llevaría de tres a seis meses e incluiría monitorear los cambios y entender las implicaciones contables y, de haberlas, cuáles serían los efectos y si el Consejo debe tomar alguna acción. Por lo anterior, recomienda agregar un proyecto de investigación sobre el efecto en la información financiera de la posible discontinuación de los IBOR.

Los consejeros estuvieron de acuerdo con iniciar el proyecto. Preguntaron si se tendrían discusiones con interesados externos, lo cual fue confirmado por el Staff. Se mencionaron algunas normas que pueden ser impactadas por los cambios. Por lo anterior, se acordó agregar el proyecto a la agenda de trabajo.

Estados financieros primarios – Entidades financieras. El Staff preparó un análisis preliminar de cómo las decisiones que el Consejo ha tomado pueden aplicar a las entidades financieras. Las áreas específicas son las de desempeño de la administración, la de principios de disgregación, la de disgregación de gastos por naturaleza y por función y efectos en ORI.



En cuanto al desempeño de la administración, el Staff considera que las entidades financieras deben tener sus propias medidas de desempeño. Esto aplicaría a ciertos subtotales del estado de resultados.

En cuanto a principios de agregación y disgregación, el Staff considera que los principios desarrollados para entidades no financieras aplicarían igualmente a las financieras, para presentar información en los estados financieros o en notas. Un área que requeriría más disgregación es la relativa a los instrumentos financieros.

El Staff considera que la revelación de información adicional por naturaleza de los gastos, cuando la información primaria es por función, sería también útil en las entidades financieras.

La clasificación del ORI, en partidas que se reciclarán a resultados y partidas que no se reciclarán, será también útil para entidades financieras, que tienen partidas muy grandes de ORI.

Por otra parte, el Staff indicó que ciertos subtotales en el estado de resultados tendrán que ser modificados en relación de las entidades no financieras, tales como el EBIT. La alternativa sería definirlo de otra forma para entidades financieras o no requerirlo. Por otra parte, el ingreso o gasto por inversiones deberá considerar todos los activos que una entidad financiera tiene como parte de sus actividades principales y no como una actividad específica.

En cuanto al estado de flujos de efectivo, debe tenerse un renglón específico de intereses ganados y pagados en actividades de operación pues estos son medidas de desempeño clave en las entidades financieras.

Durante la discusión se presentaron diversos puntos de vista por varios consejeros. Los temas en los cuales hubo consenso fueron en no requerir el EBIT para instituciones financieras y pedir una mayor disgregación de ciertos rubros. Se retiene la idea básica de separar los ingresos por inversiones, pero con el criterio de que los ingresos de inversiones y financieros son parte principal de la operación. Se pidió al Staff hacer más investigación sobre el alcance de las decisiones tomadas a la fecha. Se hará más investigación en el caso de conglomerados para ver si podrían encajar en el formato general de un estado de resultados. Se buscará refinar dónde se requiere más disgregación y si esta sería por naturaleza o función y asimismo se requerirá una mejor información por segmentos. Finalmente, se hará un sondeo de las necesidades de información de los inversionistas.

Mejoras a la NIIF 17, Contratos de Seguro. El Grupo de Transición de la NIIF 17 propone que se hagan varios cambios a la misma, para dejar clara la redacción de varios párrafos. Las sugerencias de redacción provienen tanto de los miembros del grupo como de sugerencias recibidas por el grupo. El Staff revisó las propuestas y recomienda al Consejo que se hagan las correcciones, para que quienes están en vías de implementar la NIIF 17 tengan más claro lo que quieren decir los párrafos correspondientes.

El Consejo discutió las recomendaciones del Staff y las aprobó por unanimidad.

Por otra parte, el Staff presentó unos cuestionamientos del Grupo de Transición de seguros, que se relacionan con contratos con componentes de inversión y que incluyen servicios relacionados con la inversión, aun en periodos en los cuales no hay cobertura de seguro. El Grupo de Transición considera que es necesario considerar en la definición del periodo cubierto el correspondiente a los servicios relacionados con la inversión. Por lo anterior el Staff propuso unos cambios a la definición.



El Consejo estuvo de acuerdo en que es necesario cambiar la definición del periodo cubierto cuando hay un enfoque de comisión variable. Sin embargo, un consejero indicó que el cambio sería contrario a los contratos que se tratan con el modelo general. La mayoría de los consejeros estuvo de acuerdo en cambiar la definición en el caso de una comisión variable. Sin embargo, en vista de ciertas diferencias de opinión entre el Staff y el Grupo de Transición, el Consejo acordó no tomar una decisión hasta después de la siguiente junta del Grupo de transición, que se llevará a cabo en septiembre.

Disponibilidad de un reembolso – Modificación a la CINIIF14. La CINIF 14, *El Límite de un Activo por Beneficios Definidos, Obligación de Mantener un nivel Mínimo de Financiación y su interacción*, restringe el reconocimiento de un activo si el fiduciario puede aumentar los beneficios o cancelar un plan. El

Staff piensa que es posible desarrollar un enfoque basado en principios sobre cómo la entidad puede evaluar la disponibilidad de un reembolso o un superávit. Sin embargo, por lo amplio del tema, este principio tendrá que ser sometido a auscultación. El Staff sugiere que no se proponga el cambio a la CINIIF 14 sino hasta que se conozca el resultado del proyecto de investigación sobre *Beneficios de Pensiones que Dependen de los Rendimientos de los Activos*.

Los consejeros mostraron varias preocupaciones sobre la propuesta del Staff, principalmente porque las modificaciones a la CINIIF 14 serían muy específicas en su alcance y no tienen relación con el proyecto de beneficios de pensiones que dependen de retorno de activos. El Staff reconoció esta situación, indicando que su propuesta es para avanzar en esta parte del proyecto. Sin embargo, se consideró que no se tiene suficiente información para votar sobre la recomendación del Staff y se pidió que se realice trabajo adicional y se traiga de nuevo en una junta posterior.

Combinaciones de negocios bajo control común. El Staff no está introduciendo nuevas ideas en esta reunión para tratar dichas combinaciones cuando la participación no controladora es afectada. Los distintos enfoques que se propusieron en la junta anterior fueron el de reconocer valores razonables intercambiados para calcular crédito mercantil e identificar cualquier transacción de capital, el de techo que asigna al capital de la tenedora cualquier monto pagado de más o de menos, como una distribución o contribución, respectivamente y el método de techo revisado, que permite reconocer crédito mercantil, en tanto no se genere un deterioro en la unidades generadoras de efectivo a las cuales éste se asigne.

El Staff considera que el método que considera valores razonables intercambiados o el de techo, son adecuados si el precio no refleja sinergias a realizar con la adquisición, ya que, de existir, estas se reflejarían como una distribución. El Staff considera que el método de adquisición de la NIIF 3, *Combinaciones de Negocios*, y el de techo revisado sí reflejarían las sinergias que existen en la transacción.

El Consejo y el Staff discutieron los méritos de los cuatro enfoques. La mayoría de los consejeros indicaron que debe quedarse lo más cerca posible de la NIIF 3, *Combinaciones de Negocios*. Varios miembros del Consejo indicaron que el método de valores razonables intercambiados va a introducir mucha incertidumbre sobre los valores de los activos adquiridos. El Consejo decidió descartar este método y tuvo dudas de si hacer lo mismo con los métodos de techo y de techo revisado. El acuerdo general fue seguir con lo establecido en la NIIF 3. Sin embargo, el Staff va a considerar puntos fuertes y débiles de los métodos de techo y de techo revisado. En la próxima junta van a explorar una serie de variables de uso de la NIIF 3, las revelaciones a efectuar y otros temas.

Ver resumen de lo discutido en la junta preparado por el Staff del IASB (en inglés) en:



<https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb-updates/june-2018/>